MUNICIPIO DE LETICIA –AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTRA DE LA ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICA:

Que **ORLANDO ARAGON PARADA,** identificado con número de cédula **17.327.744**; cumplió a entera satisfacción con el objeto del CONTRATO No. 957 del 24 de diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en la "**COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA.",** para un pago total por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($183.484.000) MCTE**

Leticia, 26 de diciembre de 2025.

Ángela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestrutura.

	FORMATO INFORME Y CERTIFICACION DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página 1 de 10

CIUDAD:	Leticia	FECHA INFORME	DD 26	MM 12	AAA 2025	INFORME				001
CONTRATO	No. 957	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO				DD 24	MM 12	AAA 2025		
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA									
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DIAS	FECHA INICIO	D 24	MM 12	AA 2025	FECHA DE TERMINACIÓN	DD 31	MM 12	AAA 2025	
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($183.484.000) MCTE**									
VALOR ADICIÓN No.1°	-									
NUMERO RESOLUCION APROBACION POLIZAS	N/A									
NOMBRE CONTRATISTA	ORLANDO ARAGON PARADA									
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Ángela Andrea González Villa – Secretaria de Planeación e Infraestructura.									

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el marco constitucional y legal previsto en el título XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Sección 1, modalidades de Selección, Subsección 1, Licitación Pública, Artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y en consecuencia, la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado cuidado de la infraestructura del municipio, en este caso los servicios asociados en el mantenimiento y protección los monumento culturales con fines turísticos y a favor del embellecimiento de la ciudad.

Que la Constitución Política, y el artículo 83 de la ley 715 de 2001 modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), que se regirá por la siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. 2) Que la Ley 21 de 1991 y la Ley 2160 de 2021 desarrolla los derechos constitucionales indígenas y consagra la autonomía de estos para definir su propio desarrollo, establecer sus planes de inversión y, por consiguiente, invertir sus recursos de conformidad a sus necesidades, usos y costumbres. 3) Que para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, donde se determine el uso de los recursos. 4) Que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a la financiación de proyecto de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. 5) Que en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad étnica y cultural y a la participación de los resguardos; y, en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo…". 6) Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al alcalde en representación del Municipio de Leticia celebrar un contrato de administración con las autoridades del respectivo resguardo indígena, ubicado en su jurisdicción.

Así las cosas, el contratista hace entrega de acuerdo con el contrato 0957/2025 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Eslora: 8,40 Mts Manga: 1.50 Mts Lateral: 0.55 Mts Bancas: 6 Lamina: Piso 3 mm, lateral 2 mm Max Motor: 30 - 60 HP Piso: Plano Corrugado CARPA: ESTILO TANGA CON EVARILLADO	Unid	1	33.395.000	33.395.00
2	BOTE DE ALUMINIO CARPADO Eslora: 12 Mts Manga: 1.50 Más Lateral: 0.55 Mts Bancas: 9 Lamina: 3 mm Piso, lateral 2mm Espejo: 20" Max Motor: 40-90 HP EQUIPO DE NORMA. *Piso plano Antideslizante *Consola de mandos, carpa completa en lona con en varillado y laterales trasparentes.	Unid	1	65.500.000	65.500.00
3	KIT DE ACCESORIOS PARA ADCTAR CABRILLA Cabrilla, soporte y base, guaya teleflex, caja mandas Brazo en L, batería, Luces navegación, kit bomba achique, panel 4 puertos.	Unid	1	10.700.000	10.700.00
4	MOTOR FUERA DE BORDA MODELO E40J PARTA LARGA DE 2 TIEMPOS	Unid	1	21.494.000	21.494.00
5	MOTOR FUERA DE BORDA MODELO DF60ATL DE 4 TIEMPOS	Unid	1	48.345.000	48.345.00
6	Chalecos Slavavidas	Unid	45	90.000	4.050.00
	TOTAL				183.484.000

Por lo anterior, se cumple con la totalidad de los ítems contratado correspondiente a la **COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA.** No.0957/ 2025.

En mi calidad de Supervisor, con base en las evidencias del informe y anexos entregados por el contratista, se procede a certificar:

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales, según evento realizado, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de supervisión y registros fotográficos de la ejecución del contrato (entrega de bienes y servicios contratados), certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

Porcentaje Ejecución del Contrato: 100 % cumplimiento

Total Valor del Contrato	**$ 183.484.000**	**100%**
	Valor a Pagar	Porcentaje de Ejecución
	$ 183.484.000	**100%**
Valor por ejecutar	**$ 0**	**0**

CERTIFICO

Que ha cumplido a cabalidad el evento programado, según las actividades estimadas y contempladas para la ejecución del contrato de **COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

DOCUMENTOS APORTADOS

Los siguientes documentos harán parte integral de la carpeta o expediente del contrato 0887/2025

- Acta de inicio
- Factura electrónica
- Pago de Salud, Pensión y Parafiscales

Se verificó los aportes a seguridad social en Salud, Pensión y riesgos laborales cumpliendo con el valor aportado de acuerdo con el cálculo definido en la normatividad vigente.

Conceptuar sobre el cumplimiento especificando el grado de satisfacción

MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
		X	

Dada en Leticia, Amazonas al veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

SUPERVISOR
Ángela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTOR ACTA DE INICIO**	
	Código: M-OAJ-02-1	Versión: 1.0-2016

ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCUTRA

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	24	12	2025	957-2025	24	12	2025

OBJETO: **" COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA "**

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
OCHO (8) DIAS CALENDARIO	183.484.000	La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor. • Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley. • Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL • Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
24	12	2025	31	12	2025	**ORLANDO ARAGON PRADA c.c. 17.327.744 DISTRIMOTO**

SUPERVISOR: secretario de Planeación e Infraestructura

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A DAR INICIO AL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EN LA SIGUIENTE FECHA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
	DÍA	MES	AÑO
	31	12	2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz el día 24 de diciembre de 2025

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE SUPERVISOR
ORLANDO ARAGON PRADA c.c. 17.327.744 DISTRIMOTO	**Angela Andrea González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura.**

Elaboró: William Bernal C. – P.U. SPI	Revisó: Angela Andrea González Villa – Secretaria de Planeación e Infraestructura	Aprobó: Angela Andrea González Villa – Secretaria de Planeación e Infraestructura

DISTRIMOTOR

Orlagon40@hotmail.com

CALLE 8 # 11-98 Tel. 5927817 Leticia Amazonas Colombia.

Orlando Aragón Parada
NIT: 17327744-8

Cliente : MUNICIPIO DE LETICIA
No.Iden. : 899999302-9
Dirección : CLL 10 N 10 47
eMail : tesoreria@leticia-amazonas.gov.co

- Excluidos IVA Art.270 Ley 223/95 -

Factura Electrónica Nº FE 4902

Resol. DIAN 18764100299700 de 20/10/2025 hasta 20/04/2026
Desde el Nº. 4728 hasta el Nº. 10000

Fecha:27/12/2025 Caja: ADMINISTRADOR
Hora:08:48 Vend.: ARAGON CARDENAS

Item	Referencia	Descripción	Serial	Cant.	Valor Uni.	ValorTotal
1	40AMHS	MOTOR 40HP 2T MANUAL YAMAHA	1118550	1	21,494,000.00	21,494,000.00
2	99000CCHALEH0	CHALECO SUZUKI MAR S		45	90,000.00	4,050,000.00
3	C-120-2	BOTE ALUM L12 XA1.50XA55. Bca 8, L3MM P=	311	1	65,500,000.00	65,500,000.00
4	C-84	BOTE ALUM 8.40MTS X1.50XA ,55 XB6 P	374	1	33,395,000.00	33,395,000.00
5	DF60ATL	MOTOR DF60ATL SUZUKI DE 20" CON TRIN	543230	1	48,345,000.00	48,345,000.00
6	KIT-ACC-CAB	KIT DE ACCESORIOS PARA CABRILLA		1	10,700,000.00	10,700,000.00

Observaciones

LOS ITENS AQUI RELACIONADOS SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO DE REFERENCIAS ADJUNTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA FACTURA PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA INVITICION PÚBLICA NO. SASI-020-2025

Subtotal	183,484,000.00
Descuento	
Total	**$183,484,000.00**

Detalle :

Cuenta por cobrar 183,484,000.00

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Pesos Colombianos M/CTE

Recibí: _____

c.c.

CUFE: 5137f872cf8cbd3d43dccddf9fb56d5841dd7016ea77b8747b6dab1fcb6e20f2a5c75373f648d6d950fcecaa6399238d

Software ISSIsEmpresarial, desarrollado por JLD Nit: 79374361-6

ALCALDIA DE LETICIA

NIT 899999302

Alcaldia Municipal de Leticia

COMPROBANTE DE ENTRADA

Fecha de Impresión: 30/12/2025

Hora de Impresión: 2:44:11p.m.

Página 1 de 1

Ciudad y Fecha:	LETICIA 26-dic.-2025	Nro (Entrada):	105
Concepto:	ENC - ENTRADAS POR COMPRAS	N° de Factura:	REMISIÓN No. FE 45
Proveedor:	ORLANDO ARAGON PARADA	NIT:	17327744
Dirección:	CL 10#10 47	Teléfono:	5927817
Correo:	sistemas@leticia-amazonas.gov.co	Ciudad:	LETICIA

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26101515003	KIT DE ACCESORIOS PARA ADCTAR CABRILLA, SOPORTE Y BASE, GUAYA TELEFLEX, CAJA MANDAS BRAZO EN L, BATERÍA, LUCES NAVEGACIÓN, KIT BOMBA ACHIQUE, PANEL 4 PUERTOS.	UNIDAD	1	10.700.000,00	10.700.000,00
25111902002	BOTE ALUMINIO ESLORA: 8,40 MTS MANGA: 1.50 MTS LATERAL: 0.55 MTS BANCAS: 6 LAMINA: PISO 3 MM, LATERAL 2 MM MAX MOTOR: 30 - 60 HP PISO: PLANO CORRUGADO CARPA: ESTILO TANGA CON EVARILLADO SERIAL No. 374.	UNIDAD	1	33.395.000,00	33.395.000,00
26101515002	MOTOR FUERA DE BORDA MODELO E40.1 PARTA LARGA DE 2 TIEMPOS SERIAL No. 1118550.	UNIDAD	1	21.494.000,00	21.494.000,00
26101515001	MOTOR X TORQ OFRECE UNA ALTA EFICIENCA EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y REDUCE LAS EMISIONES CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES	UNIDAD	1	48.345.000,00	48.345.000,00
46181507002	CHALECOS SALVAVIDAS	UNIDAD	45	90.000,00	4.050.000,00
25111902001	BOTE DE ALUMINIO CARPADO ESLORA: 12 MTS MANGA: 1.50 MÁS LATERAL: 0.55 MTS BANCAS: 9 LAMINA: 3 MM PISO, LATERAL 2MM ESPEJO: 20" MAX MOTOR: 40-90 HP EQUIPO DE NORMA. *PISO PLANO ANTIDESLIZANTE *CONSOLA DE MANDOS, CARPA COMPLETA EN LONA CON ENVARILLADO	UNIDAD	1	65.500.000,00	65.500.000,00

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS	183.484.000,00

Observaciones: CONTRATO No. 957 DE 2025 " COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA ".

EDINSON RENE MALAFALLA DA SILVA
TECNICO ADMINISTRATIVO - GRADO 001

ORLANDO ARAGON PARADA
PROVEEDOR

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**FORMATO DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR**		
	Código: OAJ-001	Versión: 3.0-2010	Formato F-07
	ÁREA O DEPENDENCIA NOTIFICADORA		
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		

En Leticia – Amazonas, a los	DÍA	MES	AÑO	Me permito comunicar a
	24/12/2025			

ÁREA O DEPENDENCIA	**SUPERVISOR**
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	**ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA**

La supervisión del Contrato No.	957	de	2025	Se adjunta link del contrato electrónico
Link contrato	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9242079&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**			

CONTRATISTA	**ALMACEN DISTRIMOTOR**	**C.C. y/o NIT.**	**17327744**

Pongo en conocimiento las obligaciones como supervisor que se encuentra contemplado en el contrato y documentos previos. Así como también en el ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN de la Ley 1474 de 2011: ARTÍCULO 83. "**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Asimismo, la **RESOLUCIÓN 0558 del 2021, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTEVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA"** *donde se establece los principios, buenas prácticas* y obligaciones del supervisor.

Del mismo modo, se advierte que el Supervisor solo podrá suscribir el acta de inicio; siempre y cuando se materialicen los requisitos de ejecución contractual, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas de Garantías (en los casos que aplique).

Cabe recordarle que los informes periódicos y todas sus actuaciones se deben publicar en la Plataforma del SECOP II o la que haga sus veces.

La notificación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 62, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la delegación de supervisor no procede recurso alguno.

Notificador(a):



Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica

AB CONTADORES

Nit: 900.468.662 Dv 1

El suscrito Representante Legal de **AB CONTADORES SAS,** con tarjeta de Registro No. 1508-R **(LUIS ARLEY ARANGO BARRAGAN),** con C.C: 15.889.301 y contador de **AB CONTADORES SAS, JENNY CALDERON JORDAN** C.C. **1.006.733.514 con tarjeta Profesional No. 332778-T**

C E R T I F I C A Q U E

El señor **ORLANDO ARAGON PARADA**, identificado con C.C. 17.327.744, se encuentra paz y salvo con la obligación del pago de aportes correspondientes a los sistemas de salud (periodo 11 de 2025), Pensión, Riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (periodo 11 de 2025 planilla anexa), correspondiente a la Planilla de Pago No. 9495236682 del 11 de diciembre del año 2025; señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este certificado se firma en la ciudad de Leticia Amazonas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JENNY CALDERON JORDAN
C.C. 1.006.733.514
Contador AB Contadores S.A.S
Tarjeta: 332778 – T

LUIS ARLEY ARANGO BARRAGAN
C.C 15.889.301
Rep. Legal AB Contadores S.A.S
Tarjeta: 1508 – R

LETICIA-AMAZONAS
CEL 3204746790
CRA 8 6 75

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17527744		ARAGON PARADA ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 8 11A 98	LETICIA-AMAZONAS	3102381641	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	198710834	94952386B2	I	2025/12/11	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1,425,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800,000	$0	$0	$800,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$800,000	$0	$0	$800,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$625,000	$0	$0	$625,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$625,000	$0	$0	$625,000
TOTAL				1	$1,425,000	$0	$0	$1,425,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17327744		ARAGON PARADA ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 8 11A 98	LETICIA-AMAZONAS	3102381641	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1987105346	94952366B2	I	2025/12/11	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1.425.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre	vsp	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	ivl	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 17327744	ARAGON PARADA ORLANDO																		230301	30	$1.000.000	$680.000	EPS025	30	$1.000.000	$675.000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$1.425.000
Total Afiliados(1)																						$1.000.000	$680.000			$1.000.000	$675.000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$1.425.000



ALCALDIA

NOTA: Este documento es válido únicamente con la existencia del sello seco, en caso de alguna inquietud comuníquese con nostros.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4DEC78AA6C75CBA3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

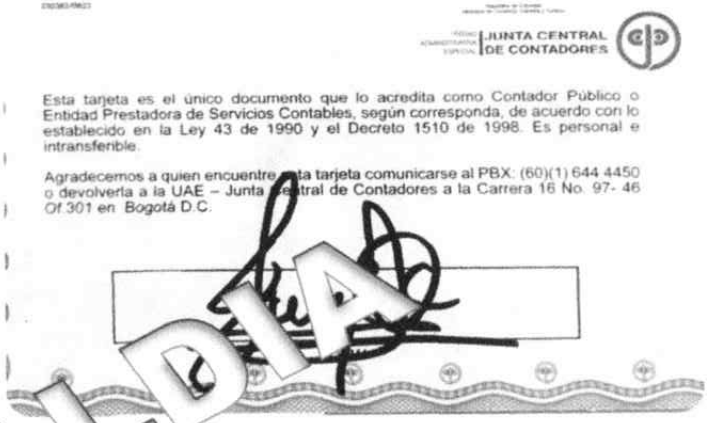
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **AB CONTADORES SAS** con NIT: 900468662 y Tarjeta de Registro No 1508, representada legalmente por el/la señor(a) LUIS ARLEY ARANGO BARRAGAN, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 374 de 24/11/2011 y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *









ALCALDIA

NOTA: Este documento es válido únicamente con la existencia del sello seco, en caso de alguna inquietud comuníquese con nosotros.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5196D25A24CD1070

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY CALDERON JORDAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1006733514 de LETICIA (AMAZONAS) Y Tarjeta Profesional No 332778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS • • •

DISTRIMOTOR orlagon40@ Hotmail.com
CALLE 8 # 11ª-98 Tel. 5927817 Leticia Amazonas Colombia.

DATOS GENERALES

CONTRATO N°	957 - 2025.
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE LETICIA
CONTRATISTA:	ORLANDO ARAGON PARADA
Nit.:	17.327.744
FECHA DE CONTRATO:	24 – 12 – 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (8) dias calendario.
FECHA DE INICIO:	24 – 12 – 2025
FECHA DE FINAL:	31 – 12 - 2025
VALOR:	$ 183.484.000
FORMA DE PAGO:	Pagará al contratista, pagos totales, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor.
OBJETO:	COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Balance financiero del contrato:

VALOR CONTRATADO:	**$ 183.484.000**
VALOR CERTIFICADO:	**$ 183.484.000**

Los datos anteriormente mencionados, hacen referencia al contrato en ejecución, los cuales se evidenciaron en la entrega de lo siguiente:

DISTRIMOTOR

CALLE 8 # 11ª-98 Tel. 5927817

orlagon40@ Hotmail.com

Leticia Amazonas Colombia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Eslora: 8,40 Mts Manga: 1.50 Mts Lateral: 0.55 Mts Bancas: 6 Lamina: Piso 3 mm, lateral 2 mm Max Motor: 30 - 60 HP Piso: Plano Corrugado CARPA: ESTILO TANGA CON EVARILLADO	Unid	1	33.395.000	33.395.000
2	BOTE DE ALUMINIO CARPADO Eslora: 12 Mts Manga: 1.50 Más Lateral: 0.55 Mts Bancas: 9 Lamina: 3 mm Piso, lateral 2mm Espejo: 20" Max Motor: 40-90 HP EQUIPO DE NORMA. *Piso plano Antideslizante *Consola de mandos, carpa completa en lona con en varillado y laterales trasparentes.	Unid	1	65.500.000	65.500.000
3	KIT DE ACCESORIOS PARA ADACTAR CABRILLA Cabrilla, soporte y base, guaya tele Flex, caja mandas Brazo en L, batería, Luces navegación, kit bomba achique, panel 4 puertos.	Unid	1	10.700.000	10.700.000
4	MOTOR FUERA DE BORDA MODELO E40J PARTA LARGA DE 2 TIEMPOS	Unid	1	21.494.000	21.494.000
5	MOTOR FUERA DE BORDA MODELO DF60ATL DE 4 TIEMPOS	Unid	1	48.345.000	48.345.000
6	Chalecos Salvavidas	Unid	45	90.000	4.050.000
	TOTAL				183.484.000

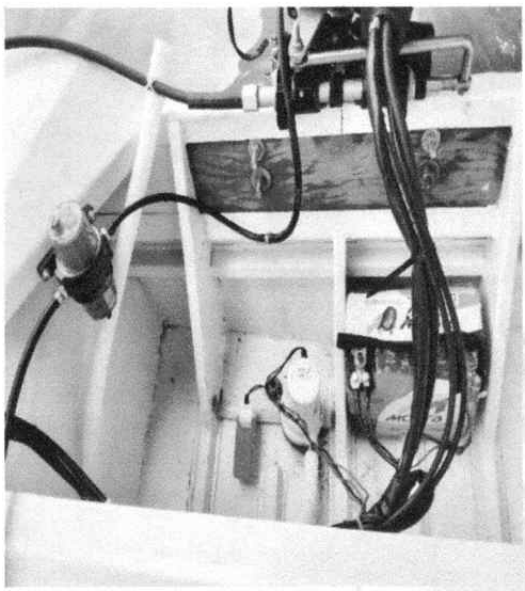
Los cuales se entregaron en conformidad del supervisor y almacenista de la entidad, cumpliendo con las especificaciones del contrato.

DISTRIMOTOR

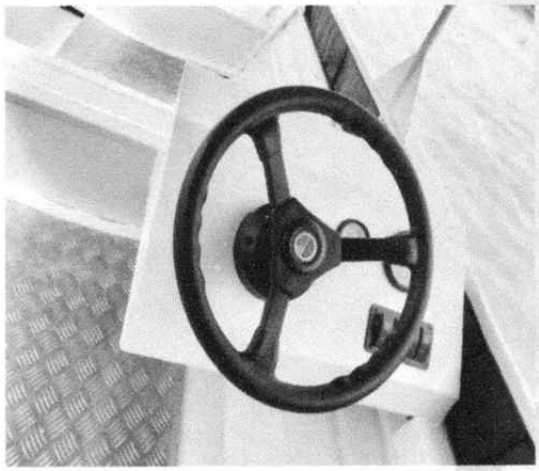
orlagon40@ Hotmail.com

CALLE 8 # 11ª-98 Tel. 5927817

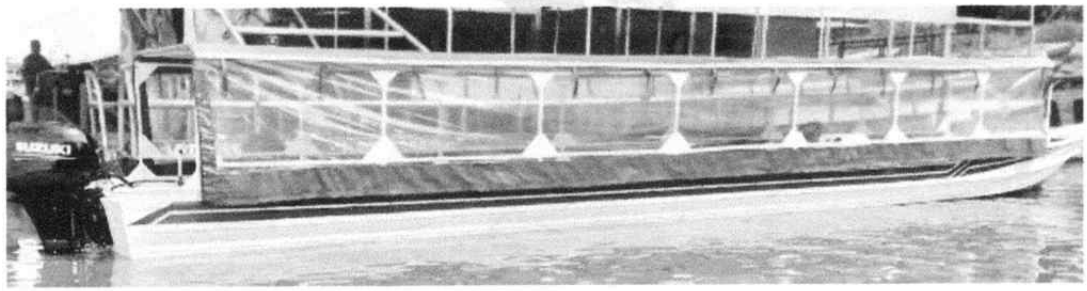
Leticia Amazonas Colombia.











DISTRIMOTOR

CALLE 8 # 11ª-98 Tel. 5927817

orlagon40@ Hotmail.com

Leticia Amazonas Colombia.







Atentamente;

ORLANDO ARAGON PARADA
Cc : 17.327.744
Representante legal

	Versión: 1
	Código:

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"***, se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	**957 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025**		
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA		
CONTRATISTA:	**ORLANDO ARAGON PARADA**	**NIT / CC:**	**17.327.744**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	**$ 183.484.000,00**	**VALOR TOTAL:**	**$ 183.484.000,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHO (08) DIAS CALENDARIO**		
MODIFICACIONES:			
GARANTIA UNICA NUMERO :	**360-47-994000056090 ANEXO: 0**		
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO; CALIDAD DEL SERVICIO		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24 de diciembre de 2025		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.	24/12/2025	30/04/2026	$ 18.348.400,00	$ 18.348.400,00
CALIDAD DEL BIEN	10%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	24/12/2025	30/04/2026	$ 18.348.400,00	$ 18.348.400,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido por la Alcaldía del Municipio de Leticia y en consecuencia se imparte su aprobación por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Dado en Leticia, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Marcela Cardenas - Técnico Administrativo, Código 367 - Grado 1

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607072760

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000056090 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	12	2025	24	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ORLANDO ARAGON PARADA** IDENTIFICACIÓN: CC **17.327.744**

DIRECCIÓN: CL 8 11 A 98 CE CIUDAD: LETICIA, AMAZONAS TELÉFONO: 6085927817

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	24/12/2025	30/04/2026	18,348,400.00
CALIDAD DEL BIEN	24/12/2025	30/04/2026	18,348,400.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 957 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****36,696,800.00	$ **********108,979	$****11,000.00	$ ***********0	$ **********119,979

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sea_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360707276

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDE207F0F08FE7959

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE LETICIA
NIT.:	899.999.302-9
CONTRATISTA:	**ORLANDO ARAGON PARADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**17.327.744**
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($183.484.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) DIAS CALENDARIOS VIGENCIA 2025.
OBJETO:	COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Entre los suscritos, a saber **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.201.073 de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA** NIT 899999302- 9, cargo para la cual fue nombrado mediante acta de posesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominara. **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ORLANDO ARAGON PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.327.744, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la dirección de infraestructura generó la necesidad para COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA". 2) Que la Secretaría Financiera de la Alcaldía, emitió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 1850 de 20 de agosto de 2025. 3) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los borradores del pliego de condiciones se publicaron en la página Web Colombia compra, pasados los cuales se publicó el original del pliego de condiciones definitivo, según consta en la página web de Colombia compra. 4) Que durante el término para presentar propuestas se presentó una (01) oferta, la cual fue verificada jurídica, financiera y técnicamente. 5) Que analizadas las evaluaciones efectuadas a oferta habilitada cumplió económicamente, el Comité Evaluador, recomendó adjudicar el proceso a **ORLANDO ARAGON PARADA** por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($183.484.000) MCTE. Por ser favorable para la Entidad, como consta en el Acta de adjudicación del proceso de

selección SASI-020-2025. 6. Que las partes consideran necesario celebrar el presente contrato, con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA. entregará los buenes contratados conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos, estudio de conveniencia y justificación de la necesidad y la oferta presentada, que forman parte integral del presente bilateral.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($183.484.000) MCTE

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de Leticia - Amazonas, Se pagará al contratista así: Un pago total del 100%, previa presentación informes parciales y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El municipio de Leticia solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro Presupuestal a través del cual se financia.

CLÁUSULA CUARTA.- CARGO PRESUPUESTAL.-

Para atender a este compromiso la Entidad cuenta con los siguientes recursos de

Disponibilidad Presupuestal No . 9 de 17 de junio y 15 de 17 de junio de 2025 el valor del CDP equivale a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($183.484.260) MCTE.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS CALENDARIOS. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

De cualquier manera, no excederá el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Participar y apoyar al MUNICIPIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Colaborar con EL MUNICIPIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los

sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

9. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
10. El MUNICIPIO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
El contratista seleccionado deberá entregar bienes de calidad.
Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y Cumplimiento del contrato.
El contratista no podrá exigir ningún recurso económico al momento de entrega de los bienes.
Garantizar comunicación directa, eficaz y para el cumplimiento de las actividades programadas.
Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Garantizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso.

Obligaciones de la Entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar
7. Pagar el contrato en la forma convenida
8. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

*"**1o.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

***2o.** Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

***3o.** Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"*

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del Servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN .- Las partes acuerdan que la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación e infraestructura, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Tener conocimiento completo y detallado del contrato a supervisar y de las especificaciones de la propuesta del Contratista; 2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Contrato, de conformidad con la oferta presentada y las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima del presente documento; 3) Conceptuar e informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; 4) Responder las peticiones o requerimientos del contratista en forma escrita y con copia a la Oficina Asesora Jurídica, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles cuando no requiera de un estudio detallado; si éste es necesario se responderá al contratista dentro del término ya indicado, informándole la fecha de la respuesta definitiva; 5) Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre cualquier dificultad que se presente en la

ejecución del contrato y recomendar las medidas que se puedan adoptar; 6) Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento del contrato; 7) Presentar a la Oficina Asesora Jurídica los informes periódicos de la ejecución del contrato y el desarrollo de la interventoría y supervisión, especificando el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, con la frecuencia que le sea señalada por la Oficina Asesora Jurídica.; 8) Al vencimiento del Contrato, calificar al contratista según su desempeño, en cualquiera de los siguientes rangos: excelente, bueno, regular o malo. Además debe cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO PRIMERO**.- EL CONTRATISTA está en la obligación de atender los requerimientos que le haga el supervisor, los cuales deberán constar por escrito y estar acordes a lo pactado en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- El control de la ejecución del contrato por parte del interventor o supervisor no aminora en ningún momento la responsabilidad del CONTRATISTA, ni lo exime de las obligaciones adquiridas por el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Procede la suspensión del contrato exclusivamente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, mediante acta suscrita por las partes, previo informe del interventor o supervisor al Alcalde Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:.- Queda entendido que entre la ALCALDÍA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:- EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con estas obligaciones LA ALCALDÍA le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARÁGRAFO PRIMERO.- Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al Supervisor, certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato deberá hacer llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento

por cuatro (4) meses, la ALCALDIA procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). PARÁGRAFO TERCERO.- El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, impuestas por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal, entendida ésta como el objeto del contrato o su pago total, la parte que incumpla pagará a la otra el equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato; suma que podrá ser descontada al momento de efectuarse el último pago del contrato e independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:- El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo 127 de la Constitución y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ALCALDÍA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA ALCALDÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. LA ALCALDÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:- LA ALCALDÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada expedida por la Alcaldía de Leticia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REGULACIÓN JURÍDICA:- El presente contrato se rige por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Comercial y Civil y al mismo tiempo
se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.- Se prohíbe AL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la ALCALDÍA.

DÉCIMA SEPTIMA.- CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.- Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. - Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA ALCALDÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los pagos a que se obliga LA ALCALDÍA por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – por parte de la Dirección General del Tesoro y Crédito Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN: Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que el contratista formule relacionada con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Leticia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Leticia - Amazonas, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS. En caso de retardo en el tiempo de entrega pactado para el suministro y los respectivos informes objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, la ALCALDÍA podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo, salvo que se trate de

caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probada por el contratista y aceptada por la Alcaldía. **PARÁGRAFO.-** Para la imposición de las multas de que trata está cláusula se seguirá el siguiente procedimiento: La Alcaldía solicitará por escrito al contratista explicación acerca de las causas del retardo, explicación que deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el contratista no diere respuesta o está fuese insatisfactoria para la Alcaldía, está hará efectivas las multas mediante resolución motivada, que se hará por cortes mensuales, de acuerdo al pago pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN una vez cumplido el objeto del presente contrato, o cuando se configure cualquiera de las causales de terminación previstas en la ley o en el mismo, las partes procederán a su liquidación, con el fin de establecer el estado final de las obligaciones surgidas de la relación contractual, determinar los saldos a favor o en contra de cada una de ellas y dejar constancia del cumplimiento de las prestaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el respectivo registró presupuestal y para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única. PARÁGRAFO.- Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDOS INDIGENAS - AMAZONAS
Nit: 899999302-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 9

Fecha de Expedicion: Martes 17 de Junio de 2025

Autorizado por: ALCALDE DE LETICIA

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 131,094,660.00

(CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN		VALOR
2.3.2.02.02	.00924	V.A. Nazaret	45	1.3.3.11.00 Asign.especial Resg.indigenas	R.b. Sgp	131,094,660.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025

Por concepto de : COMPRA DE UN BOTE EN ALUMINIO NAVAL DE 12 METROS CON TECHO INCLUIDO, CON MOTOR FUERA DE BORDA Y EQUIPO DE SEGURIDAD CHALECOS Y SALVAVIDAS PARA EL RESGUARDO INDIGENA DE NAZARETH.

SECRETARIA FINANCIERA

FUNCIONARIO PRESUPUESTO

ELABORO

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDOS INDIGENAS - AMAZONAS
Nit: 899999302-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : **15**

Fecha de Expedicion: Martes 17 de Junio de 2025

Autorizado por: ALCALDE DE LETICIA

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 52,389,600.00

(CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.00901	ARARA	45	1.2.4.5.00 Sgp-asignacion Especial-resguardos Indigenas	52,389,600.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025

Por concepto de : COMPRA DE UN BOTE EN ALUMINIO NAVAL DE 8.40 METROS CON TECHO INCLUIDO, CON MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, POTENCIA 40 HP, PARA EL RESGUARDO INDIGENA DE ARARA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS.

SECRETARIA FINANCIERA

FUNCIONARIO PRESUPUESTO

ELABORO

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDOS INDIGENAS - AMAZONAS
Nit: 899999302-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. : 22

Fecha de Expedicion: Miércoles 24 de Diciembre de

Autorizado por: ALCALDE DE LETICIA

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 183,484,000.00

(CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
9	2.3.2.02.02	.0092 45	1.3.3.11.00 Asign.especial Resg.indigenas	R.b. Sgp V.A. Nazaret	131,094,400.00
15	2.3.2.02.02	.0090 45	1.2.4.5.00 Sgp-asignacion	ARARA	52,389,600.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025

A favor de : ORLANDO ARAGON PARADA

Con documento No. : 17327744

Por concepto de : COMPRA DE BOTES Y MOTORES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS No. 002 Y 006 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL AESGPRI PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ARARA Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N. 957-2025

FUNCIONARIO PRESUPUESTO

ELABORO

Imprimio :CHRIS

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2026 CIM Ltda.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894586841

(415)7707212489984(8020) 000001489458684 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 3 2 7 7 4 4	8	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 2 7 7 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAGON	PARADA	ORLANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALMACEN DISTRIMOTOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 11 A 98

42. Correo electrónico distri.1964@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 3 1 6 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 0 0 3 2 0	3 0 1 1	1 9 9 0 0 3 2 0	3 3 1 2	4 6 5 2	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	1 6	4 2	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	0 6	2 2	2 3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARAGON PARADA ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14894586841

(415)7707212489984(8020) **000001489458684 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 3 2 7 7 4 4	8	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 3 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	4 1 0 9 - 1	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14894586841

(415)7707212489984(8020) 000001489458684 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 3 2 7 7 4 4	8	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 2 0 6 8 0 6		2 4 8 5 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	GONZALEZ	ELEANA	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/12/2025 - 15:53:46
Recibo No. S000095304, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qceE4my758

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ORLANDO ARAGON PARADA
Identificación : CC. - 17327744
Nit : 17327744-8
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 4109
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1990
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 11 A - 98 PUERTO CIVIL
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : orlagon40@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142268475
Teléfono comercial 2 : 3102381641
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 11 A - 98 PUERTO CIVIL
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : orlagon40@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3142268475
Teléfono para notificación 2 : 3102381641

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C3011
Otras actividades Código CIIU: C3312 G4652

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Construcción de barcos y estructuras flotantes, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, comercialización de partesy piezas electronicas y de telecomunicaciones.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.769.425.947,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.769.425.947,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/12/2025 - 15:53:46
Recibo No. S000095304, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qceE4my758

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.769.425.947,00
Pasivo más patrimonio: $3.769.425.947,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $4.393.810.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN DISTRIMOTOR
Matrícula No.: 4110
Fecha de Matrícula: 21 de marzo de 1990
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 11 A - 98 PUERTO CIVIL
Municipio: Leticia, Amazonas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/12/2025 - 15:53:46
Recibo No. S000095304, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qceE4my758

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.393.810.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JENNEY ANDREA ALDANA HERNANDEZ
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificación
Bancaria

Martes, 30 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ORLANDO ARAGON PARADA identificado(a) con CC 17327744, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	94300000942	2022-10-18	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia